



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069 -2003-ATDRC/DRAC-GR-C.

CUSCO, 16 JUL. 2003

VISTO :

El Expediente Administrativo con registro N° 0207-2003, seguido por la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Villa Mercedes Pata Huasi, (JAAPS-VILLA MERCEDES PATA HUASI) del Anexo Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, representado legalmente por el Señor Brantio Hallar Inquiltupa; en su calidad de Presidente; sobre petición de renovación del Permiso de uso de Agua con fines poblacionales y/o domésticos, y de la Resolución Administrativa N° 39-97-ATDRC/DRA-RI, de fecha 13 de Agosto de 1997; por dos años más de las Aguas del Manantial denominado : Juana Poeyka, hasta por un gasto de 0.98 lts/seg., ubicado en el Sector Villa Mercedes-Pata Huasi, del Anexo Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, y el Informe Técnico N° 022-2003-ATDRC/DRAC-GR-C.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, su reglamento, modificatorias, y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 02 al 03 del expediente administrativo presentado, consta la fotocopia de la Resolución Administrativa N° 39-97-ATDRC/DRA-RI, de fecha 13 de Agosto de 1997; en el que se le concede al Comité de Agua Potable del Sector Villa Mercedes-Pata Huasi, hoy Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Villa Mercedes-Pata Huasi, (JAAPS VILLA MERCEDES-PATA HUASI), del anexo Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba; permiso de uso de Agua con Fines Poblacionales y/o domésticos, del manantial denominados Juana Poeyka, hasta por un gasto de 0.98 lts/seg., y una masa anual de 30, 841.92 M³; por el término de dos años, contados a partir de la dación de la Resolución Administrativa, cuya vigencia ha fenecido el 13 de Agosto de 1997, requiriendo su renovación por un periodo de dos años más.

Que, a fojas 04 al 07 del Expediente Administrativo, constan los recibos de tarifa por uso de agua con fines poblacionales números 40002294, 200.10001470, y los correspondientes comprobantes de pago del Banco de la Nación, correspondiente a los años 2000, y 2001, quedando demostrado que la Junta Administradora del servicio de Agua Potable y Saneamiento Villa Mercedes-Pata Huasi, se encuentra al día en el pago de su tarifa de uso agua, materia de la petición.

Que a fojas 09 al 101 del Expediente Administrativo consta la copia del proyecto Agua Potable Patahuasi,-Convenio N° 26-94-3859, en cuyo proyecto consta los pormenores técnicos, que consta de lo siguiente :

- Sistema de captación : Consistente en una caja de captación de concreto de 1.50 x 1.50 x 1.50 mts. de altura, que capta un gasto de 0.98 lts/seg., del manantial Juana Poeyka.

Av.Micaela Bastidas N°310-314 – Wanchaq – Cusco – Perú

Telefax 240740

e-mail : HIPERVINCULO mailto:atdr-cusco@dgas.gob.pe atdr-cusco@dgas.gob.pe



DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO



Sistema de conducción : consistente en una red de tuberías tipo P.V.C. de diámetro 1 ½ pulgadas, que conduce las aguas captadas hacia un reservorio de concreto armado, con un recorrido de 295 mts.

Sistema de almacenamiento : Consistente en un reservorio de concreto armado, de 3.00 x 3.00 x 2.50 mts, de altura, con una capacidad de almacenamiento de 10.00 m3.

- Sistema de Aducción : Consistente en una red de tuberías tipo P.V.C., de 1 ½ pulgadas de diámetros, que conduce las aguas del reservorio hasta la red de distribución, con un recorrido de 1920.00 mts.
- Sistema de distribución : Consistente en una red de tuberías tipo P.V.C., de una pulgada de diámetro, que tiene un recorrido de 1424,28 metros lineales, de donde nacen las instalaciones domiciliarias en numero de 40 piletas con tubos P.V.C. de ½ pulgada de diámetro. El sistema cuenta con una camara rompe presión.
- Costo : El costo total del Proyecto es de S/. 32,952.00, financiado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), la obra se encuentra totalmente construida y en actual uso desde el año 1995.

Que, a fojas 102 al 103 del Expediente Administrativo, consta el Informe Técnico N° 022-2003-ATDRC/DRAC-GRC, en el que el personal de la ATDRC, opina que procede conceder a la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y saneamiento, Villa Mercedes-Pata Huasi, (JAAPS Villa Mercedes-Pata Huasi); Resolución Administrativa de Renovación del Permiso de uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos, por dos años más, de las aguas del manantial denominado Juana Poeyka, hasta por un gasto de 0.98 lts/seg., y una masa anual 30,481.92 m3 Ubicado en el Sector Villa Mercedes-Pata Huasi, del Anexo Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco; y de la Resolución Administrativa N° 39-97-ATDRC/DRA-RI, de fecha 13 de Agosto de 1997; por haber fenecido su vigencia el 13 de Agosto de 1999; encontrándose en actual uso sin perjuicio de terceros, con los mismos fines solicitados, y estar al día en el pago de su Tarifa por el uso del agua con Fines Poblacionales y/o domésticos, la Institución Solicitante.

De conformidad con los Arts. 8°, 27°, 39°, 40° y 133 del D.L. N° 17752-Ley general de Aguas; los Arts. 84°, 100°, del D.S. N° 261-69-AP; el D.L. N° 653, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG; del D.L. N° 25902- Ley Organica del Ministerio de Agricultura; su Reglamento el D.S. N° 017-2001-AG; los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-Ley de procesos Administrativos en General; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE :

PRIMERO.- Conceder a la Junta Administradora del Servicio de agua potable y Saneamiento Villa Mercedes-Pata Huasi (JAAPS Villa Mercedes-Pata Huasi), del Anexo de Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, renovación del permiso de uso de Agua con Fines Poblacionales y/o domésticos, y

Av.Micaela Bastidas N°310-314 – Wanchaq – Cusco – Perú

Telefax 240740

e-mail : HIPERVINCULO <mailto:atdr-cusco@dgas.gob.pe> atdr-cusco@dgas.gob.pe



**DIRECCION REGIONAL AGRARIA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO CUSCO**



de la resolución administrativa N° 39-97-ATDRC/DRA-RI de fecha 13 de Agosto de 1997; por dos años más; de las aguas del manantial denominado : Juana Poeyka, hasta por un gasto de 0.98 lts/seg., y una masa anual de 30, 841.92M3., ubicado en el Sector Villa Mercedes-Pata Huasi, del Anexo Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba; por haber fenecido su vigencia de la Resolución Administrativa N° 39-97-ATDRC/DRA-RI, el 13 de Agosto de 1999; encontrándose en actual uso sin perjuicio de terceros y con los mismos fines solicitados las aguas peticionadas, y encontrarse al día en el pago de su tarifa de uso de agua la entidad peticionante, y haber presentado su proyecto denominado :

Agua potable Patahuasi-Convenio N° 26-94-3859.

SEGUNDO.- El permiso de Uso de Agua concedido y renovado en el acápite primero de la presente resolución Administrativa, queda sujeto al pago de la tarifa por el uso de agua con fines poblacionales y/o domésticos, de acuerdo con el Art. 12° del D.L. N° 17752, y el D.S. N° 003-90-AG (reglamento de Tarifas y Cuotas por el uso del Agua); su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del permiso de uso de agua otorgado y renovado a mérito del Art. 116° de la Ley General de Aguas.

TERCERO.- La Autoridad Local de Aguas del Ambito Jurisdiccional del Cusco, inscribirá el presente permiso de Uso de Agua concedido y renovado con fines Poblacionales y/o domésticos, en el Padrón correspondiente, haciendo constar que el permiso de uso de agua no forma parte de los predios y establecimientos de la Entidad solicitante, según lo dispone el Art. 37° de la ley General de Aguas, dando aviso oportuno de lo efectuado a la Intendencia de Recursos Hídricos, antes Dirección General de Aguas y Suelos, para los fines consiguientes.

CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco
Felix Adrián Echeandía Hernández
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

+

Av.Micaela Bastidas N°310-314 – Wanchaq – Cusco – Perú

Telefax 240740

e-mail : HIPERVINCULO <mailto:atdr-cusco@dgas.gob.pe> atdr-cusco@dgas.gob.pe